

infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a MOHAMED LAMHANDI EL OUARIACHI expido la presente.

En Melilla, a 7 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: 26/2010

R E Q U I S I T O R I A

418.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al inculpado ABDELKADER MOHAMED TAHAR, Hijo de Mohamed y de Taamanant.

Natural de: Melilla (España).

Nacionalidad: Marroquí.

Fecha de nacimiento: 25 de agosto de 1967

Indocumentado, con último domicilio conocido en C/. Oviedo nº 14, Melilla (España).

Inculpado por un delito de Lesiones, en Procedimiento Abreviado nº 44/07(DPA 485/07), Rollo de Sala 26/10, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de

que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla, a 28 de enero de 2011.

El Presidente.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MELILLA

SECCIÓN N.º 7

ROLLO: R. APELACIÓN ST MENORES 7/2010

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

419.- En el Rollo de Apelación nº 7/10 dimanante del EXPEDIENTE DE REFORMA N° 41/10 del Juzgado de MENORES N° 1 de esta Ciudad por un delito de Atentado, Resistencia, Amenazas, Daños, Falta de Lesiones y Falta de Hurto. Se ha dictado la Sentencia de fecha 5-4-2010, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo desestimar y desestimo totalmente el Recurso de Apelación interpuesto por la Letrada D.ª M.ª del Mar Labella Onieva, en nombre y representación del menor ABDEL- ILAH MESBAH ASSBAA, contra la sentencia de fecha siete de octubre de dos mil nueve dictada en el Expediente de Reforma nº 41/09 por el Istmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Menores nº Uno de esta Ciudad, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, con declaración de oficio de las costas causadas en esta alzada."

Y para que sirva de notificación personal a CARMEN PASCUAL PALMERO, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria. Clara Peinado Herrero.

